



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

29-noviembre-2018

CLAVE: SEM002933

FOLIO TRAMITE: 174,496

NOMBRE: PARRA GARCIA EDGAR JOEL

UBICACIÓN: AGUA DULCE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: AGUA DE MANTANTIAL

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MTI: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

IMPORTE: \$181.00

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE:	A:	DIAS DE TRABAJO	SI	DE:	A:
LUNES	SI	09:00:29 a	07:30:30 p	VIERNES	SI	09:00:29 a	07:30:30 p
MARTES	SI	09:00:29 a	07:30:30 p	SABADO	SI	09:00:29 a	07:30:30 p
MIERCOLES	SI	09:00:29 a	07:30:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	09:00:29 a	07:30:30 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Alfredo Chaver*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PARRA GARCIA EDGAR JOEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teorías con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la fianza del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (sólo o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o colocación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso o revocación!